



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2M075A2S2A5H03301577



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3602/2019

Código Documento
SSS13100WF

Fecha del Documento
07-05-19 10:17

Asunto
Anuncio BOP Resolución Ayudas Técnicas

Negociado destinatario
BOL.- Boletín-<Area de Hacienda y Asuntos Generales

ANUNCIO

Con fecha de 2 de mayo de 2019, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el Boletín Oficial de la Provincia número 20, de 15 de febrero de 2019 se publicó en extracto la convocatoria de ayudas de carácter individual para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, mayores o con discapacidad, año 2019 (BDNS: 439514), con una dotación en el presupuesto inicial de 70.000 € con cargo a la partida 43.23115.78901 del Presupuesto de 2019, que es objeto de tres resoluciones a lo largo del año en los meses de abril, julio y octubre.

Se emitió informe de evaluación de solicitudes con fecha de 3 de abril de 2019, conforme al artículo 24.3.b) de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2019, concretó el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de dicha Ley General de Subvenciones.

El día 17 de abril de 2019, por el órgano instructor se formula propuesta de resolución de carácter definitiva, prescindiéndose de trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados (art. 24.4 Ley General de Subvenciones).

El órgano provincial competente para resolver el procedimiento es la Presidencia conforme al artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2M075A2S2A5H03301577



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3602/2019

Código Documento
SSS13100WF

Fecha del Documento
07-05-19 10:17

Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar subvenciones para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, mayores o con discapacidad, año 2019, a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el Anexo I.

SEGUNDO.- De la cuantía disponible para esta resolución de 23.333,33€, disponer o comprometer gasto, por importe de 22.647,78€ con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.78901 del vigente Presupuesto provincial, trasladándose el sobrante a la siguiente resolución.

TERCERO.- Librar a los beneficiarios, como pago anticipado el 75% del importe de la subvención concedida, debiendo justificarla en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha que reciban el pago anticipado.

QUINTO.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, por las causas que figuran en el mismo.

SEXTO.- Trasladar las 4 solicitudes restantes a la segunda resolución.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web provincial.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a Intervención.

ANEXO I



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M075A2S2A5H03301577**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3602/2019

Código Documento
SSS13100WF

Fecha del Documento
07-05-19 10:17

INTERESADO/A	NIF	CEAS	TOTAL PUNTOS	COSTE SOLICITADO	COSTE ESTIMADO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PORCENTAJE CONCEDIDO	CUATIA CONCEDIDA	PAGO ANTICIPADO (75 %)	RESTO (25 %)	COSTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
MARTA ELENA ANDRÉS GONZÁLEZ (JUAN ALONSO PRIETO ANDRÉS)	0624	CEAS DE SALDAÑA	241	1.728,00	1.728,00	1.728,00	100	1.500,00	1.125,00	375,00	1.728,00
EULALIA RUIZ ZAMANILLO	4833	CEAS DE AGUILAR	220	335,00	335,00	234,50	70	234,50	175,87	58,63	335,00
EULOGIO CANTERO FERNANDEZ	7289	CEAS DE CARRION	218	2.800,00	2.800,00	2.240,00	80	1.500,00	1.125,00	375,00	2.800,00
ANTONIO MENESES MIGUEL	2028	CEAS DE VENTA DE BAÑOS	211	861,13	861,13	602,79	70	602,79	452,09	150,70	861,13
JOSE MARIA GAGO CALVO	1083	CEAS DE PAREDES	199	1.129,04	1.129,04	790,33	70	790,33	592,74	197,58	1.129,04
Mª SOCORRO BARRIO DE LA PARTE	1504	CEAS DE HERRERA	184	2.522,85	1.300,00	1.040,00	80	1.040,00	780,00	260,00	1.300,00
BENITA CALLEJA POZA	7107	CEAS DE SALDAÑA	174	728,00	728,00	655,20	80	655,20	491,40	163,80	728,00
MARIA BELEN PEREZ SALCEDO	7083	CEAS DE GUARDO	172	15.253,00	14.500,00	10.150,00	90	1.500,00	1.125,00	375,00	14.500,00
TEOFANES ORTEGA BARCENILLA	4486	CEAS DE BALTANAS	169	134,00	134,00	134,00	80	134,00	100,50	33,50	134,00
JULIA CORDERO GOMEZ	4044	CEAS DE CERVERA	149	340,00	340,00	272,00	80	272,00	204,00	68,00	340,00
AQUILINO RICO MULAS	3723	CEAS DE VTA DE BAÑOS	145	1.144,00	1.144,00	800,80	70	800,80	600,60	200,20	1.144,00
BLANCA MORANTE GONZALEZ	9522	CEAS DE ASTUDILLO	141	1.667,15	1.300,00	910,00	70	910,00	682,50	227,50	1.300,00
JULIA SANCHO MATE	3689	CEAS DE ASTUDILLO	136	1.940,00	1.940,00	1.552,00	80	1.500,00	1.125,00	375,00	1.940,00
ANASTASIO PEREZ NAVARRO	9390	CEAS DE CARRION	123	5.700,01	5.400,02	4.860,02	90	1.500,00	1.125,00	375,00	5.400,02
ABILIO CAGICAL COSGAYA	1104	CEAS DE GUARDO	123	3.399,50	3.399,50	3.059,55	90	1.500,00	1.125,00	375,00	3.399,50
MANUEL SALVADOR LASO	9049	CEAS DE GUARDO	116	2.173,16	1.300,00	1.300,00	80	1.300,00	975,00	325,00	1.300,00
ANDREA CEA HERRERO	7676	CEAS DE SALDAÑA	107	97,00	97,00	97,00	70	97,00	72,75	24,25	97,00
Mª YOLANDA TORRES PEREZ	5612	CEAS AGUILAR	106	1.294,00	1.294,00	1.035,20	80	1.035,20	776,40	258,80	1.294,00
VICTORIA HERRERO GUTIERREZ	3509	CEAS DE SALDAÑA	92	65,95	65,95	52,76	80	52,76	39,57	13,19	65,95
MANUEL CECIN RUIZ	4948	CEAS DE AGUILAR	90	17.188,60	17.188,60	8.594,30	50	1.500,00	1.125,00	375,00	17.188,60
Mª DEL CARMEN CEREZAL CARRERA	3546	CEAS DE GUARDO	89	4.000,00	4.000,00	2.000,00	50	1.500,00	1.125,00	375,00	4.000,00
CESAR CLAVERO GUIJAS	9777	66	87	6.842,77	6.842,00	4.105,20	60	1.500,00	1.125,00	375,00	6.842,00
NATIVIDAD MANTILLA RODRIGUEZ	6110	CEAS DE AGUILAR	66	1.529,00	1.529,00	1.223,20	80	1.223,20	917,40	305,80	1.529,00



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **2M075A2S2A5H03301577**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/3602/2019

Código Documento
SSS13100WF

Fecha del Documento
07-05-19 10:17

ANEXO II

Interesado/a	NIF	CEAS	Motivo de Denegación
ARACELI GUTIERREZ DE LA VEGA	5188		Beneficiaria 2018
SANTIAGO MERINO SOTO	0113	CEAS DE SALDAÑA	Beneficiario 2016
M ^a CONCEPCION POZA SAN JUAN	4875	SALDAÑA	Supera 3 veces el IPREM
ÁNGELA MANUEL QUINDOS	7984	AGUILAR	Fallecida (no realizó la obra)

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.